

I. Sistema político	17
1. Régimen constitucional	17
1.1. Antecedentes históricos	17
1.2. Constitución de 1988	22
2. Poder Ejecutivo	22
3. Poder Legislativo	24
4. Poder Judicial	24
5. Gobierno local	25

I. SISTEMA POLÍTICO

1. Régimen constitucional

1.1. *Antecedentes históricos*

La historia del sistema político de Brasil se divide en seis períodos que inician tras la declaración de independencia de este país hasta la época actual y se describen a continuación:

1. De 1822 a 1889, la primera Constitución nacional introdujo una monarquía constitucional durante la cual el emperador ocupó una posición determinante entre el primer ministro y el Parlamento. Las facciones conservadoras y liberales que detentaban el poder representaban únicamente los intereses económicos y sociales de las élites postindependientes, las cuales, dada la formación económica de Brasil durante el periodo imperial y colonial, se concentraban en los sectores rurales y agrícolas. En esta etapa, la discusión central en relación con el sistema político institucional giraba en torno a la posición relativamente independiente del monarca, además de sobre la cuestión del regionalismo *versus* el centralismo. Poco a poco se cuestionó también a la monarquía como forma de Estado y se propuso la instauración de una república.
2. En 1889 sobrevino la Primera República y dos años más tarde, con la Constitución de 1891, se introdujo un sistema presidencial de gobierno. La esencia de la Constitución se concentró en el federalismo y en el presidencialismo. La

discusión que se dio en la Asamblea encargada de elaborar la Constitución tuvo como propósito determinar el grado de independencia, moderado o amplio, de los estados, y aunque la primera corriente se impuso, al impedir que éstos tuvieran legislación propia, una profunda descentralización concedió amplias competencias a cada uno de los estados federados. Los gobernadores estatales recibieron el título de presidentes y cada estado fue habilitado para constituir su propio ejército y cobrar sus propios impuestos. Por otra parte, se discutió la posibilidad de imponer al país un sistema parlamentario, pero finalmente se acordó que el Poder Ejecutivo recaería en el presidente, el cual sería elegido por voto directo para un periodo de cuatro años.

La Primera República tuvo su fin en 1930 con la renuncia del recién electo presidente Washington Luis Pereira de Sousa y el arribo al poder de Getulio Vargas como presidente provisional apoyado por un levantamiento en contra de las élites republicanas.

3. El periodo que transcurrió de 1930 a 1945, conocido como la Nueva República, se dividió a su vez en dos etapas: los años que transcurrieron desde la victoria de la llamada Revolución de 1930 hasta el establecimiento del Estado Nuevo en 1937, y el periodo que se inicia en ese año y concluye con la caída de Getulio Vargas en 1945. Tras la Revolución, Getulio Vargas llegó a Río de Janeiro como comandante de las fuerzas levantadas. Una junta militar había sustituido al depuesto presidente Washington Luis Pereira de Sousa y entregó el poder al jefe del movimiento rebelde. Vargas comenzó a gobernar Brasil, provisionalmente, el 3 de noviembre de 1930.

El grupo que formó el gobierno de esta época estaba dividido en políticos y militares. Los primeros no deseaban cambios de fondo, mientras que el proyecto de los segundos se dirigía básicamente a la oposición a ciertos ordenamientos federalistas con una visión más nacional que regional. Con la redacción de una nueva Constitución, en 1934 se fortaleció la tendencia centralista, al mismo

tiempo que se reforzaron las instituciones liberal-democráticas y se aprobó la elección directa del presidente de la República. El Poder Legislativo quedó constituido por el Senado y por la Cámara de Diputados; el primero, con dos representantes por cada estado y dos también por el Distrito Federal, era electo para un periodo de ocho años; la segunda, con representantes en número proporcional a la población de cada entidad federativa, se elegía para un mandato cuatrianual. Así, el Senado constituyó la representación de los estados y la Cámara de Diputados la del pueblo.

La promulgación de la Constitución de 1937 puso fin a esta etapa. Ese año, el propio Vargas, al sentirse amenazado con vistas a la elección para presidente que debía celebrarse en enero de 1938, organizó un golpe de Estado que llevaría a la formulación de la nueva Constitución, que pretendió instaurar un régimen de tipo corporativista inspirado, en buena medida, en la dictadura de Antonio de Oliveira Salazar que entonces gobernaba Portugal. El de Vargas fue un gobierno personalista y populista, en el que estuvo proscrita la competencia entre los partidos políticos. La Constitución resultó un documento meramente formal e ideal que en la práctica no se concretó. Vargas logró organizar el poder a su manera. Se inmiscuyó en el gobierno de los estados nombrando interventores y puso fin a la Federación a pesar de que la Constitución asentaba que "el Brasil es un Estado federal". Puso fin a la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial, sometió a los sindicatos y acabó con los partidos políticos.

4. El 29 de octubre de 1945 un golpe de Estado depuso al presidente Vargas e inició la Segunda República, en un intento de redemocratización del país. La Constitución de 1934 proporcionó la base de los trabajos para preparar una Carta Magna que sustituyese a la de 1937. Se introdujeron más de 4,000 enmiendas que sirvieron de fundamento para la revisión del proyecto. Como de costumbre, hubo prolongados debates. El texto final tuvo una estructura

formal distribuida en 222 artículos y pretendía ser liberal, a diferencia del corte corporativista de la anterior. En un contexto mundial de posguerra, de intensos debates ideológicos y de la marejada izquierdista, los legisladores de 1946 no prestaron mucha atención a lo que sucedía en el mundo y se avanzó poco en relación con lo que establecía el texto de 1934. La nueva Constitución se concentró en pormenores sin profundizar en el plano de las ideas generales o de principios como los de la Constitución inglesa o la estadounidense. En suma, la Carta Magna incorporó cierto perfeccionamiento a la legislación laboral, con algunas restricciones concedió el derecho al voto a los analfabetas y a soldados con grado inferior al de oficial, rechazó la elegibilidad de los sargentos y no tocó el tema de la propiedad de la tierra.

Durante la vigencia de esta Constitución transcurrieron los mandatos, entre otros, de Vargas en su segundo periodo presidencial (1951-1954), de João Café Filho, Juscelino Kubitschek, Janio Quadros, João Goulart y Humberto Castelo Branco, con lo cual se demuestra la flexibilidad constitucional a la que pudieron adaptarse gobiernos muy diferentes.

5. De 1964 a 1985 Brasil fue gobernado por militares. En 1960, el sistema político brasileño había sufrido una polarización y, en la economía, el modelo de sustitución de importaciones e industrialización adoptado después de 1945 había mostrado su ineficacia. Las tensiones sociales, resultado de la acelerada urbanización y la demanda creciente de una reforma agraria por parte de grupos rurales, crearon un clima de violencia que desembocó en el movimiento militar de 1964. Los protagonistas del movimiento le dieron el nombre de revolución, aunque no implicó un cambio de estructura y sólo representó un cambio de personas en el poder. El golpe militar presentó características conservadoras o reaccionarias, y a pesar de que la Constitución que regía desde 1946 no sufrió modificaciones importantes, prácticamente quedó sin vigencia.

El Comando Supremo de la Revolución, junta militar constituida por los ministros de Guerra, Aeronáutica y Marina, se hizo responsable de la dirección de la República y el presidente de la Cámara de Diputados asumió la presidencia. El Comando Supremo publicó el Acta Institucional núm. 1, que concedía al Ejecutivo todos los poderes, incluso el de disolver al Legislativo y al Judicial, abrogar ordenamientos y declarar el estado de sitio. Finalmente, no se disolvió al Congreso, pero éste se transformó en una mera instancia de ratificación de las decisiones de quienes se habían instalado en el poder, con lo que el Legislativo quedó sometido a un Ejecutivo arbitrario. Posteriormente se constituyó el Partido de la Alianza Renovadora Nacional (ARENA) que representó los intereses exclusivos del gobierno y de los distintos presidentes militares durante casi una década. En 1966, el Acta Institucional núm. 4 invitó al Congreso a aprobar el proyecto de un nuevo texto constitucional presentado por el gobierno, documento que expresó solamente la voluntad de los militares para terminar de consolidar el régimen autoritario que se mantuvo hasta 1985, cuando se restauró el gobierno civil.

6. Después de las elecciones de 1985 se instauró la Tercera República. Aun cuando el proceso electoral fue indirecto y ajustado al modelo impuesto por la dictadura en 1964, la victoria de un candidato civil le dio al pueblo brasileño la esperanza de romper con el esquema arbitrario y corrupto de los militares. Pero el camino para lograrlo no ha sido fácil. El primer presidente civil, José Sarney, estuvo comprometido con los peores elementos de la dictadura; posteriormente, Fernando Collor de Mello se vio involucrado en actos de corrupción que ocasionaron su destitución en 1992. Después de la presidencia interina de Itamar Franco llegó a la presidencia Henrique Cardoso, quien desde el principio de su mandato obtuvo el apoyo de un número importante de partidos políticos en un esfuerzo por reformar la Constitución política que permanece vigente desde 1988, ello con el objetivo de modernizar la economía na-

cional e incrementar la inversión extranjera mediante una reducción de la participación estatal en este ámbito.

1.2. *Constitución de 1988*

Según la Constitución de 1988, vigente hasta el día de hoy, Brasil es una República presidencial, federal y democrática, con poderes de la Unión independientes y armónicos entre sí: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El sistema legislativo brasileño supone un bicameralismo integral, donde ambas cámaras tienen paridad de facultades. En el nivel regional, cada estado reproduce en escala al sistema político federal. Todas las entidades cuentan con su propia Constitución y el jefe del Poder Ejecutivo es el gobernador, el cual es electo mediante voto universal para un periodo de cuatro años. Cada una también cuenta con su propio Congreso local, en el que recae el Poder Legislativo, cuyos integrantes son electos mediante acuerdo con un sistema de representación proporcional para un periodo de cuatro años. El Distrito Federal, aunque cuenta con autonomía, está sujeto a varias restricciones: tiene prohibido dividirse en municipios y una ley federal es la que regula la utilización, por parte del gobierno local, de las policías y del cuerpo de bomberos.

2. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo lo ejerce el presidente de la República, auxiliado por los ministros de Estado que él mismo designa o separa de sus cargos. El vicepresidente, quien es electo junto con el presidente en una sola fórmula electoral, sustituye al jefe de Estado en caso de renuncia, sustitución o muerte, y además de otras atribuciones que le fuesen conferidas por ley complementaria auxilia al presidente siempre que sea convocado por éste para misiones especiales. La elección presidencial se celebra 90 días antes del fin del mandato presidencial en vigor y el ganador debe obtener la mayoría absoluta de los votos. En caso de que ningún aspirante

logre obtener 50% de los votos en la primera vuelta, se celebra una segunda ronda con los dos contrincantes más votados. El mandato presidencial dura cinco años. La reelección para el periodo inmediato estuvo prohibida hasta que en 1997 se aprobó una reforma constitucional que la permite. El actual presidente, Fernando Henrique Cardoso, logró reelegirse en las elecciones de 1998.

El presidente de la República ejerce el mando supremo de las Fuerzas Armadas, designa a los oficiales y los nombra para los cargos que les son privativos; está facultado para declarar la guerra en el caso de agresión extranjera –con autorización del Congreso Nacional o refrendado por él cuando tuviese lugar en el intervalo entre reuniones legislativas– y, en las mismas condiciones, para decretar total o parcialmente la movilización nacional. Asimismo, al jefe de Estado corresponde llegar a acuerdos de paz, autorizados o, en su caso, refrendados por el Congreso Nacional, decretar el estado de defensa y el estado de sitio, así como decidir y ejecutar la intervención federal.

El presidente de la República mantiene relaciones con los Estados extranjeros y accredita a sus representantes diplomáticos; también celebra tratados, convenciones y actos internacionales, todos sujetos a refrendo del Congreso Nacional.

La Constitución brasileña otorga al presidente la facultad de vetar proyectos de ley total o parcialmente; sancionar, promulgar y hacer públicas las leyes, y dictar decretos y reglamentos para su fiel ejecución.

Está obligado a remitir un informe y un plan de gobierno al Congreso Nacional, con ocasión de la apertura de la sesión legislativa, en el que exponga la situación del país y solicite las providencias que juzgue necesarias. Ejerce la dirección superior de la administración federal con auxilio de los ministros de Estado, y dispone sobre la organización del Estado y su funcionamiento en la forma que lo dicta la ley. Envía al Congreso el plan plurianual, el proyecto de ley de directrices presupuestarias y las propuestas de presupuesto previstas en la Constitución. Igualmente, debe rendir ante el Congreso las cuentas referentes al ejercicio anterior, dentro de los primeros 60 días a partir de la apertura de la sesión legislativa.

3. Poder Legislativo

El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso Nacional, que está compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado Federal. La Cámara de Diputados se conforma con 513 miembros, todos electos cada cuatro años bajo una fórmula de representación proporcional pura en cada estado, territorio y en el Distrito Federal. El Senado, actualmente, cuenta con 81 legisladores, tres representantes por cada estado y el Distrito Federal, electos mediante voto universal para un periodo de ocho años. Su renovación se produce cada cuatro años, en uno y dos tercios, alternativamente. El número total de diputados por cada estado y por el Distrito Federal, así como el de senadores, se establece por ley complementaria y proporcionalmente a la población. Se procede a hacer los ajustes necesarios en el año anterior a las elecciones, de tal forma que ninguna de las unidades de la Federación tenga menos de ocho ni más de 70 diputados. Las decisiones de cada Cámara y las de sus comisiones se adoptan por mayoría de votos, siempre y cuando esté presente la mayoría absoluta de sus miembros.

Al Congreso Nacional le corresponde disponer sobre todas las materias de competencia de la Unión, entre las cuales se encuentran aquéllas relacionadas con el presupuesto de la Federación y la deuda pública.

4. Poder Judicial

El Poder Judicial lo integran el Supremo Tribunal Federal, el Superior Tribunal de Justicia, los tribunales regionales federales y jueces federales, los tribunales y jueces del trabajo, los tribunales y jueces electorales, los tribunales y jueces militares, y los tribunales y jueces de los estados y del Distrito Federal y sus territorios. El presidente de la República nombra, después de ser aprobados por el Senado Federal, a los ministros del Supremo Tribunal Federal y a los de los tribunales superiores, así como al Procurador General de la República.

5. Gobierno local

Brasil es una República federal, organizada política y administrativamente a través de una federación de estados, mismos que en la actualidad son los siguientes: Acre, Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahía, Ceará, Espíritu Santo, Goiás, Maranhao, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Pará, Paraiba, Paraná, Pernambuco, Piauí, Río de Janeiro, Río Grande do Norte, Río Grande do Sul, Rondonia, Roraima, Santa Catarina, São Paulo, Sergipe y Tocantins, y un Distrito Federal. En este último se elige al gobernador, al vicegobernador y a una Cámara Legislativa.

En la base de la organización se encuentra el municipio; todas estas entidades son consideradas autónomas en los términos de la Constitución. Los estados cuentan con su propia Constitución. El Ejecutivo estatal es ejercido por el gobernador, el cual es elegido junto con un vicegobernador para un periodo de cuatro años. Además, existe una Asamblea Legislativa estatal que debe integrarse con tres veces el número de representantes del estado en la Cámara de Diputados de la Unión y que se renueva cada cuatro años.

La autoridad municipal en Brasil está integrada por un prefecto, un viceprefecto y varios “vereadores”, en cantidad proporcional a la población del municipio, todos elegidos mediante voto directo para un periodo de cuatro años. En la Constitución de la Unión se establece que dicha elección debe ser simultánea en todos los municipios del estado. Además, existe la figura de la Cámara Municipal, que realiza funciones legislativas y fiscalizadoras en ese nivel.